



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192010116275 DEL 20-11-2019

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, adelantó el proceso de selección para la provisión por mérito de empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para lo cual expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

A través de la Resolución No. 20182120149965 del 17 de octubre de 2018, publicada el 22 de noviembre de 2018, se conformó la lista de elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo denominado **Profesional Grado 10**, identificado con el código OPEC No. 61574, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema "SIMO", solicitó la exclusión de los aspirantes que se relacionan a continuación, por las razones que se describen:

OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA DE ELEGIBLES	CÉDULA	NOMBRE	JUSTIFICACIÓN
61574	1	79264530	JAIME NELSON ALEJO RINCÓN	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA YA QUE Las funciones señaladas en los certificados allegados por el elegible, no guardan relación con las exigidas en el cargo ya que no tiene experiencia en gestión de competencias laborales.
61574	3	51935648	MARTA ISABEL LABRADOR FORERO	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA YA QUE Las funciones señaladas en los certificados allegados por el elegible, no guardan relación con las exigidas en el cargo ya que no tiene experiencia en gestión de competencias laborales.
61574	4	20739159	ÁNGELA MARCELA FORERO RUIZ	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA YA QUE Las funciones señaladas en los certificados allegados por el elegible, no guardan relación con las exigidas en el cargo ya que no tiene experiencia en gestión de competencias laborales.
61574	7	52148416	LIGIA GALVIS DIAZ	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA YA QUE Las funciones señaladas en los certificados allegados por el elegible, no guardan relación con las exigidas en el cargo ya que no tiene experiencia en gestión de competencias laborales.
61574	8	63502934	MONICA GYSEL ANNICCHIRIARICO	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA YA QUE Las funciones señaladas en los certificados allegados por el elegible, no guardan relación con las exigidas en el cargo ya que no tiene experiencia en gestión de competencias laborales.
61574	10	79603473	JAIRO ANTONIO PALACIOS PEÑA	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA YA QUE Las funciones señaladas en los certificados allegados por el elegible, no guardan relación con las exigidas en el cargo ya que no tiene experiencia en gestión de competencias laborales.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

La CNSC, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, encontró procedente la solicitud de exclusión y en consecuencia inició Actuación Administrativa a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019 y 20192120004724 del 12 de abril de 2019, otorgándole a los aspirantes enunciados un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del Acto Administrativo para que ejercieran su derecho de contradicción y defensa.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

Los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establecen dentro de las funciones de vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

"(...)

a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...)

c) (...) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición (...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"

La Comisión Nacional del Servicio Civil, como entidad constitucionalmente encargada de administrar y vigilar el Sistema General de Carrera Administrativa, cumple las funciones a ella asignadas en la Ley 909 de 2004, entre las cuales se encuentra, adelantar los procesos de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera y, en desarrollo de estos preceptos iniciar de oficio o a petición de parte en cualquier momento, las acciones que considere pertinentes para la verificación y control de los procesos de selección a fin de determinar su adecuación o no al principio de mérito.

El inciso segundo del artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, prevé:

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. (...)"

Conforme a las normas en cita, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la correcta aplicación del principio de mérito e igualdad en el ingreso, definidos por el artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

A través del Acuerdo No. 558 de 2015 *"Por el cual se adiciona el artículo 9o del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias"*, se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, así como los Actos Administrativos que las resuelven y los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho sin que sea necesario someterlos a Sala Plena.

La Convocatoria 436 de 2017-SENA se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. COMUNICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

El 24 de julio de 2019, la CNSC comunicó vía correo electrónico a los aspirantes **JAIME NELSON ALEJO RINCÓN** y **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, el contenido del Auto No. 20192120015074 del 18 de julio de 2019.

El 26 de abril de 2019, la CNSC comunicó vía correo electrónico a los aspirantes **ÁNGELA MARCELA FORERO RUIZ**, **LIGIA GALVIS DÍAZ**, **MONICA GYSEL ANNICCHIRIARICO**, **JAIRO ANTONIO PALACIOS PEÑA** el contenido del Auto No. 20192120004724 del 12 de abril de 2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

4. PRONUNCIAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.

4.1. El aspirante **JAIME NELSON ALEJO RINCÓN** ejerció su derecho de defensa y contradicción el 12 de agosto de 2019, con escrito radicado en la CNSC bajo el número 20196000743962 encontrándose dentro del término definido para tal fin, manifestando:

"(...) Quiero referirme a las pruebas del concurso que superé, las cuales todas deben ser tenidas en cuenta, y que la Comisión de Personal del SENA hoy está desconociendo y poniendo en entredicho; es decir que fui admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria y por lo tanto que sea excluido de la lista de elegibles, simplemente dejando una anotación que no cumplo con la experiencia relacionada, cuando la CNSC pudo constar que cumplí con las diferentes fases del proceso de selección que me llevaron hacer parte de la mencionada lista de elegibles:

- *No se puede desconocer que la prueba de conocimientos es precisamente la que evalúa los conocimientos técnicos y científicos del concursante y que de acuerdo a las necesidades del cargo para el cual fui convocando, superé las calificaciones que me permitieron demostrar que puedo desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo de carrera y continuar en el concurso de lo contrario por ser una prueba eliminatoria hubiese quedado fuera del concurso.*
- *Pero no menos importante es la prueba de competencias funcionales que es la que evalúa el saber-hacer de los concursantes y en la cual también demostré que tengo la capacidad de realizar y aplicar las funciones del cargo convocado.*
- *Como tampoco se puede dejar de lado las pruebas de competencias comportamentales y de valoración de antecedentes que hacen parte del concurso y que me permitieron demostrar que cuento con las competencias requeridas por el SENA para el empleo al cual me presenté y con la formación y experiencia de conformidad con los documentos que aporté al momento de las inscripciones al concurso de méritos.*
- *Al respecto es necesario anotar que inclusive la CNSC tuvo la oportunidad de verificar nuevamente la formación y experiencia conforme a los documentos presentados y que llevó a que se me asignará un mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes, como consta en la respuesta de fecha 29 de septiembre de 2018 a la reclamación realizada, la cual se puede analizar en el aplicativo SIMO.*

Es necesario destacar que para haber quedado en la lista de elegibles en el primero puesto en estricto orden de mérito, fue por que obtuve la calificación más alta en la totalidad de las pruebas, dado que cada una aporta una calificación y un peso con respectivo en el concurso, que es lo que no está reconociendo la Comisión de Personal del SENA.

Además, para tranquilidad de la Comisión de Personal del SENA, se pone de manifiesto, que una vez la lista de exigibles quede en firme, en el momento de tomar posesión del cargo tengo la obligación de cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 — SENA.

Pero además de lo anterior, al final del período de prueba seré evaluado en el desempeño del cargo, de acuerdo con lo previsto en la normatividad que reglamenta el concurso y en la cual estoy seguro que demostraré mi competencia en el cargo concursado.

Es pertinente recordar que en ejercicio del principio de la buena fe y la confianza legítima, hasta la fecha he cumplido con todas las reglas impuesta de obligatoria observancia en la convocatoria y que se deben respetar y observar porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión, entre otros, al mérito, la transparencia, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. A continuación, se anota que cumplí con los requisitos exigidos para la OPEC No. 61574 así:

Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Administración o Derecho soportes que fueron presentados.

Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo, para el efecto se aplicó la equivalencia de estudio, tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, abogado.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, se presentaron en el SIMO diecinueve (19) certificaciones que superan ampliamente la experiencia profesional exigida.

Aquí llamo la atención toda vez que para el cargo se exigió experiencia profesional relacionada, que conforme a la definición contemplada en el Acuerdo No. CNCS — 20171000000116 del 24-07-2017 en el capítulo IV es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, no iguales como lo quiere exigir la Comisión de Personal del SENA, que pretende que las certificaciones deben contener exactamente funciones en competencias laborales, es decir tener experiencia específica, que no está contemplada en la reglamentación de la Función Pública, porque de ser así, esto obligaría a que necesariamente hubiese tenido que haber trabajado en el SENA, para poder participar en el concurso, situación que por obvias razones afectaría los principios de libre concurrencia e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, si el cargo requería de conocimientos específicos, el SENA debió haberlo contemplado en la convocatoria, haciendo uso del artículo 6° del Decreto Ley 770 de 2005 que contempla: "Requisitos especiales. Dada la naturaleza especial de algunos empleos, se podrá exigir como requisito adicional, cursos específicos con el objeto de lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidades o destrezas, necesarios para su ejercicio" Negrilla fuera del texto original.

Cuando la CNSC revise nuevamente las certificaciones labores, podrá concluir que se cumple con la experiencia exigida dado que contienen la descripción de las funciones de los cargos que he desempeñado y guardan cierta similitud o relación con las funciones contempladas en la OPEC y que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual me presente.

Teniendo presente que el artículo 20 del Acuerdo No. CNCS - 201710000001 16 del 24-07-2017 contempla que no se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado, ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al aplicativo SIMO, los soportes de la formación académica y experiencia deberán ser consultados en dicho aplicativo para su revisión.

Aclarado lo anterior, es totalmente impertinente y violatorio de todo derecho que se me quiera excluir del proceso, cuando fue admitido por haber cumplido con los requisitos exigidos en el concurso y estoy en primer lugar en la lista de elegibles, como bien lo establece la Resolución No. CNSC - 20182120149965 del 17-10-2018, al superar todas las pruebas a las que fui sometido para apreciar mi capacidad, idoneidad y potencialidad que garantizaran el desempeño de las funciones con eficiencia y responsabilidad en el cargo.

En conclusión, se espera que la CNSC en ejercicio de los principios de buena fe y confianza legítima, haga prevalecer el mérito y respetar los resultados obtenidos en cada una de las etapas previamente reguladas en la convocatoria, como criterio determinante para proveer el cargo y se desestimen los aspectos de orden subjetivo en los que fundamentó la Comisión de Personal del SENA la causal de exclusión".

4.2. Agotado el término establecido en el Auto No. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, se observó que la aspirante **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO** no ejerció su derecho de defensa y contradicción, dejando feneceer la oportunidad para controvertir la actuación promovida por la Comisión de Personal del SENA.

4.3. La aspirante **ÁNGELA MARCELA FORERO RUIZ** ejerció su derecho de defensa y contradicción el 10 de mayo de 2019, con escrito radicado en la CNSC bajo el número 20196000473682 encontrándose dentro del término definido para tal fin, manifestando lo siguiente:

*"Tal como se indica en las argumentaciones del acto recurrido, al existir vacíos procedimentales en el Decreto Ley 760 de 2005 se hace remisión a la Ley 1437 de 2011, sin embargo se limita el soporte factico a enunciar que **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA YA QUE** las funciones señaladas en los certificados allegados por el elegible, no guardan relación con las exigidas en el cargo ya que no tiene experiencia en gestión de competencias laborales" sin embargo no se hace el análisis respectivo respecto a las equivalencias, es decir el acto que se recurre adolece de motivación específica ya que es absolutamente imposible determinar los criterios precisos de la exclusión".*

(...)

Dentro del escrito de defensa la recurrente presenta un "análisis de equivalencias que deben ser tenidos en cuenta al momento de resolverse (...)"

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Y concluye lo siguiente:

"Tal como se exponen de manera tangencial los hechos y al tener certeza que la experiencia se cumple, queda por resaltar que la experiencia en competencias laborales que exige el cargo y que es el que se cita en la resolución recurrida, solo y únicamente se puede adquirir y acreditar en el SENA entidad que va a proveer el cargo para el que concurso, ya que la homologación o acreditación que presento no es tomada en cuenta a pesar de estar debidamente soportada su equivalencia, es decir para concursar al cargo ofertado por el SENA solo es válida la experiencia que se haya adquirido en dicha entidad, restringiendo por lo mismo la posibilidad para los terceros a acceder al cargo, y volviéndose preferencial para los que hayan laborado en la ya tantas veces mencionada institución.

Por lo anterior, resulta fácil afirmar que quienes no tengamos antecedentes en el SENA para poder certificar la experiencia en competencias laborales vemos disminuida la posibilidad de concursar en igualdad de condiciones a los que ya ejercen en provisionalidad los cargos o tienen antecedentes laborales en la entidad que oferta el cargo, reuniéndose por lo tanto las características de los denominados concursos cerrados, prohibidos por la ley al vulnerar de manera abierta el derecho a la igualdad.

A título de conclusión, debe revocarse el acto ya que la motivación del mismo resulta insuficiente ya que no aporta los elementos comparativos respecto al análisis de los documentos que certificaban mi idoneidad y experiencia específica requerida para el cargo, cargo al que se suma la vulneración del debido proceso, ya que esta exclusión se hace de manera tardía, ya que de ser veraces los presuntos motivos de su decisión, esta debió hacerse previo a la citación de pruebas de conocimiento para la cual fui convocada, por reunir en su criterio y en ese momento los requisitos necesarios y no en este momento".

4.4. Agotado el término establecido en el Auto No. 20192120004724 del 12 de abril de 2019, se observó que la aspirante, **LIGIA GALVIS DÍAZ**, no ejerció su derecho de defensa y contradicción, dejando fenecer la oportunidad para controvertir la actuación promovida por la Comisión de Personal del SENA.

4.5. La aspirante **MONICA GYSEL ANNICCHIRIARICO** ejerció su derecho de defensa y contradicción el 14 de mayo de 2019, con escrito radicado en la CNSC bajo el número 20196000467132, fuera del término definido para tal fin, ya que el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la comunicación del Acto Administrativo para que ejerciera su derecho de contradicción y defensa, finalizó el día 13 de mayo de 2019, por lo cual no será tenido en cuenta.

4.6. Agotado el término establecido en el Auto No. 20192120004724 del 12 de abril de 2019, se observó que el aspirante, **JAIRO ANTONIO PALACIOS PEÑA**, no ejerció su derecho de defensa y contradicción, dejando fenecer la oportunidad para controvertir la actuación promovida por la Comisión de Personal del SENA.

5. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Corresponde a este Despacho pronunciarse sobre las actuaciones administrativas adelantadas mediante los Autos Nos. 20192120004724 del 12 de abril de 2019 y 20192120015074 del 18 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para el efecto, se adoptará la siguiente metodología:

- Se verificarán los documentos aportados por los aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en la OPEC No. 61574, de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, determinando el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el empleo.
- En los términos del análisis descrito en el inciso anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, se establecerá la procedencia de excluir a los aspirantes de la Convocatoria No. 436 de 2017.

6. PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC No. 61574.

El empleo denominado **Profesional, Grado 10**, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, con Código OPEC No. 61574, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- con el siguiente perfil:

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Dependencia: Distrito Capital Centro de Servicios Financieros.

Propósito: Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el proceso de gestión de certificación de competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.

Requisitos de Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Economía; o Educación; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o Terapias; o Medicina; o Enfermería; o Odontología; o Bacteriología. Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Requisitos de Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Funciones

- Proponer y ejecutar estrategias de promoción de divulgación de la evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo a directrices de las direcciones General y Regional, conforme al procedimiento establecido.
- Identificar áreas claves a intervenir desde el centro en relación con la evaluación y certificación de competencias laborales para la aplicación de estrategias de acuerdo a directrices de las direcciones General y Regional y los procedimientos establecidos.
- Estructurar el programa anual de evaluación y certificación de competencias laborales del centro de formación.
- Promover el normal funcionamiento de las instancias de coordinación y ejecución del proceso de evaluación y de certificación de competencias laborales del centro de formación de acuerdo con directrices y procedimientos establecidos.
- Proponer y concertar las metas de evaluación y certificación de competencias laborales en el Centro de Formación Profesional de acuerdo a directrices de las direcciones General y Regional y los procedimientos establecidos.
- Ejecutar el proceso de Gestión de Certificación de Competencias Laborales para lograr el cumplimiento de metas y objetivos formulados para el Centro de Formación.
- Gestionar los recursos para ejecutar el proceso de Gestión de Certificación de Competencias Laborales de competencias laborales en el Centro de Formación Profesional.
- Registrar y controlar la información del proceso de Gestión de Certificación de Competencia Laborales en el sistema de información que la entidad disponga, asegurando la confidencialidad documental y la oportunidad en las respuestas a las solicitudes y de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Participar en el diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos requeridos en la evaluación y certificación de competencias de conformidad con políticas institucionales y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.
- Programar y gestionar auditorías para verificar la conformidad de los procesos de acuerdo a la normatividad vigente.
- Revisar y analizar los hallazgos registrados en las auditorías y programar la mejora continua de acuerdo a lineamientos y directrices de la Dirección del Sistema Nacional para el Trabajo.
- Realizar las actividades establecidas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol- SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

7. ANÁLISIS CASO CONCRETO.

7.1. JAIME NELSON ALEJO RINCÓN

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para el empleo con código OPEC No. 61574, denominado **Profesional Grado 10**, el aspirante aportó los siguientes documentos:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Requisitos de Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Economía; o Educación; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o Terapias; o Medicina; o Enfermería; o Odontología; o Bacteriología. Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los</p>	<p>El aspirante aportó título de "Administrador de Empresas", expedido el 01/03/1991 por la Universidad de la Salle, fecha a partir de la cual y para efectos del presente análisis, se contará la experiencia profesional, definida como la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la experiencia profesional relacionada que corresponde a la obtenida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p> <p>No aportó título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo, por lo cual y como lo manifestó en su escrito de defensa, se aplicó la equivalencia de estudio: <i>"El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional."</i></p> <p>Por lo anterior, se verificó que el aspirante aportó Título de "Abogado" expedido el 3/07/2009 por la Universidad Católica de Colombia, cuya formación es relacionada con las funciones del cargo, ya que su perfil requiere de formación en el campo del Derecho Administrativo, lo cual es necesario para la gestión administrativa que realizan las entidades públicas¹, cumpliendo la equivalencia de estudio referida.</p> <p>El aspirante aportó, entre otros, los siguientes documentos para acreditar experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido el 15/03/2011, por la Alcaldía de Bogotá, del período 23/12/1997 al 28/02/2011 (158 meses y 5 días), en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24, con funciones².

¹ El Abogado de la Universidad Católica de Colombia está en capacidad de: Ejercer su profesión con un alto sentido social y plena conciencia del compromiso con la justicia. Interpretar y aplicar las instituciones jurídicas en el ejercicio profesional. Actuar de acuerdo con los preceptos legales y éticos, respetando los principios y valores constitucionales. Razonar y argumentar jurídicamente. Aplicar su conocimiento teórico, práctico e interpretativo para la resolución de conflictos. <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/programas/derecho.pdf> Consultado el 22-10-2019.

² Funciones de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24:

- Apoyar al Superior inmediato en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de trabajo de la Oficina.
- Diseñar y proponer procedimientos atinentes a la implantación y aplicación del Sistema de Control Interno y de gestión en la Secretaría.
- Diseñar e implementar programas de control de gestión preventivos y específicos para cada nivel de la administración.
- Analizar las cuentas y resultados obtenidos en la gestión de la Secretaría.
- Promover el análisis y desarrollo de los procedimientos administrativos y de control interno implementados en cada área de la administración y sugerir los ajustes necesarios.
- Proponer, diseñar, planificar y actualizar los procedimientos de control interno para la evaluación de los procesos técnicos, administrativos y de gestión de la Secretaría.
- Aplicar la planeación, organización, coordinación y evaluación del sistema de control interno y la realización de auditorías internas.
- Participar en el diseño y ejecución de programas de orientación y divulgación para promover e inducir la cultura de autocontrol en la Secretaría.
- Verificar que los procedimientos para la aplicación del Régimen Disciplinario se ejerzan adecuadamente en las distintas instancias de la administración.
- Analizar, diseñar, proyectar, desarrollar e implementar formas, cuestionarios y aplicaciones de control interno y de gestión, de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Evaluar y verificar que los procedimientos, controles y medidas garanticen que los informes suministrados por cada una de las dependencias de la Secretaría sean oportunos, veraces y confiables,
- Realizar la compilación normativa en materia del control interno, divulgarla, analizando e interpretando las normas que son objeto de aplicación en la Secretaría.
- Realizar y coordinar investigaciones y análisis con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos funcionales, programas institucionales y prestación eficiente de los servicios a cargo de la Secretaría.
- Participar en el diseño, organización, coordinación y ejecución de programas, proyectos y actividades técnicas y administrativas de la Oficina, garantizando la correcta aplicación de normas y procedimientos.
- Brindar asesoría, estudiar, evaluar y conceptuar en asuntos de competencia de la Oficina, de acuerdo con las pautas y lineamientos del superior inmediato sobre la materia.
- Evaluar las normas y procedimientos establecidos en materia de control interno, sugiriendo los ajustes que se requieran para garantizar su efectividad y adecuada aplicación.
- Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos funcionales y el desarrollo de los planes de acción y programas de trabajo de la Oficina.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>casos requeridos por la ley.</p> <p>Requisitos de Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido el 25/05/2017, por el INPEC, del periodo 01/08/2016 al 25/05/2017 (9 meses y 25 días), en el empleo Profesional especializado Código 2028 grado 21, con el propósito de "Diseñar, elaborar, organizar, y evaluar los planes, programas y proyectos de competencia directa de la Dirección Corporativa de conformidad con las instrucciones impartidas y las normas legales vigentes", con funciones³. <p>El propósito del empleo OPEC 61574 es: "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el proceso de gestión de certificación de competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral."</p> <p>El proceso de gestión de certificación de competencias laborales, hace referencia a la responsabilidad del SENA, de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos, que sirve de insumo "(...) para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano"⁴. Para lo cual se realiza una "(...) valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido."⁵</p> <p>Analizados los documentos aportados, se encuentra la siguiente relación entre el propósito y las funciones del empleo ofertado y las funciones certificadas por el aspirante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Función OPEC:</u> Participar en el diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos requeridos en la evaluación y certificación de competencias de conformidad con políticas institucionales y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión. • <u>Funciones certificadas:</u>

- Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparando y presentando los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- Participar y representar a la Oficina en reuniones o eventos, conforme las instrucciones del superior inmediato.
- Proyectar providencias, actos y decisiones administrativos que se le encomienden en desarrollo de las funciones de la dependencia,
- Mantener informado al superior inmediato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Tramitar y proyectar la respuesta a los derechos de petición y demás requerimientos sobre asuntos que deba conocer,
- Notificar los actos administrativos que se elaboren en el grupo.
- Las demás que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.

³ Funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 grado 21:

- Articular la formulación, diseño, organización y control de planes, programas y proyectos de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
- Diseñar y coordinar la elaboración del plan de acción e indicadores de gestión de acuerdo con los procedimientos institucionales.
- Realizar el control y evaluación técnica, operativa y financiera de la gestión de la Dirección Corporativa acorde con las normas vigentes.
- Elaborar y presentar informes en los temas y materias que le sean asignados y solicitados sobre los planes, programas, proyectos o actividades de la Dirección de Gestión Corporativa de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- Preparar los conceptos que sobre temas o materias de competencia de la Dirección Corporativa le sean solicitados y resolver los derechos de petición, comunicaciones o actuaciones administrativas que le sean asignados de conformidad con la normatividad vigente y las instrucciones impartidas.
- Gestionar la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad, los procesos, procedimientos y actividades que conforman las funciones de la Dirección Corporativa en concordancia con las políticas institucionales.
- Diseñar, y controlar las medidas correctivas de los riesgos identificados en la Dirección de Gestión Corporativa a través de los planes de mejoramiento institucional, de acuerdo con los procesos y procedimientos institucionales.
- Las demás funciones asignadas por el INPEC a la Dirección de Gestión Corporativa., de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo.

⁴El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante Decreto 249 de 2004 Artículo 12, es el responsable en Colombia de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos; y a través del Decreto 933 de 2003 en su Artículo 19 Certificación de Competencias Laborales, es autorizado para Evaluar y Certificar la competencia Laboral, y dice textualmente: "El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales". Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

⁵ Colombia adelanta la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL) del talento humano del país, a partir de las normas de competencia laboral definidas por el sector productivo, mediante las Mesas Sectoriales. El SENA y otros Organismos Certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, prestan en la actualidad el servicio de certificación de personas. Estos parámetros nacionales, son una herramienta para la valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido. Así mismo, facilitan la medición, mejoramiento de la calidad, productividad de las empresas y de conglomerados de empresas, cadenas productivas, sectores y regiones. <http://seccl.sena.edu.co/> Consultado el 24/09/2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proponer, diseñar, planificar y actualizar los procedimientos de control interno para la evaluación de los procesos técnicos, administrativos y de gestión de la Secretaría. (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24). ➤ <u>Función certificada:</u> Promover el análisis y desarrollo de los procedimientos administrativos y de control interno implementados en cada área de la administración y sugerir los ajustes necesarios. (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24). <p>Teniendo en cuenta que la evaluación y certificación de competencias, es un proceso de recolección de evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona⁶, se encuentra relación con las funciones certificadas, en cuanto la labor de "diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos" requeridos en el proceso mencionado, es una labor de gestión administrativa de procesos y procedimientos que procura la consecución del objetivo propuesto, que es la misma actividad realizada en las labores certificadas por el aspirante de "Proponer, diseñar, planificar y actualizar los procedimientos" y de "análisis y desarrollo de los procedimientos administrativos", que se enfocan en el área de control interno, pero que corresponden a actividades administrativas profesionales similares y que también guardan relación con el propósito del empleo OPEC 61574 de "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales(...)", en cuanto tienen componentes de desarrollo, control y planeación de actividades, que buscan la consecución del objetivo institucional propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Funciones OPEC:</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Programar y gestionar auditorías para verificar la conformidad de los procesos de acuerdo a la normatividad vigente. ➤ Revisar y analizar los hallazgos registrados en las auditorías y programar la mejora continua de acuerdo a lineamientos y directrices de la Dirección del Sistema Nacional para el Trabajo. ➤ Realizar las actividades establecidas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol- SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin. • <u>Funciones certificadas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseñar y proponer procedimientos atinentes a la implantación y aplicación del Sistema de Control Interno y de gestión en la Secretaría (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24) ➤ Aplicar la planeación, organización, coordinación y evaluación del sistema de control interno y la realización de auditorías internas. (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24) <p>Se encuentra relación entre estas funciones porque el sistema de control interno involucra la realización de auditorías, "con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"⁷, y se relaciona con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA⁸, al ser esta una herramienta de gestión para lograr plena satisfacción del cumplimiento de los objetivos institucionales, lo mismo que procura el sistema de control interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Función OPEC:</u> Proponer y concertar las metas de evaluación y certificación de competencias laborales en el Centro de Formación Profesional de acuerdo a directrices de las direcciones General y Regional y los procedimientos establecidos.

⁶ La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. <http://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/Evaluaci%C3%B3n-y-Certificaci%C3%B3n-por-competencias-laborales.aspx> Consultado el 16-10-2019.

⁷ Ley 87 de 1993 artículo 1.

⁸ Es una herramienta de gestión que contribuye a aumentar el desempeño institucional a través de sus procesos, lo cual se ve reflejado en el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de la Entidad, en el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad, y en la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de los clientes - usuarios, partes interesadas y grupos de interés. <http://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/sig.aspx>, consultado el 16-10-2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Función certificada:</u> Realizar el control y evaluación técnica, operativa y financiera de la gestión de la Dirección Corporativa acorde con las normas vigentes. (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21) <p>Se encuentra relación entre estas funciones porque la concertación de metas de evaluación, es una actividad que tiene que ver con el control y la evaluación de la gestión realizada por la dependencia o área en el cumplimiento de las metas propuestas y de acuerdo a los parámetros institucionales o legales establecidos.</p> <p>También se halló relación entre el propósito del empleo OPEC 61574 de "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales(...)", y el propósito del empleo certificado por el INPEC, Profesional Especializado, Código 2028, grado 21, que prevé: "Diseñar, elaborar, organizar, y evaluar los planes, programas y proyectos de competencia directa de la Dirección Corporativa de conformidad con las instrucciones impartidas y las normas legales vigentes", en cuanto corresponden a funciones de control y administración de actividades relacionadas con la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada entidad, dentro de las actividades misionales u operativas en las que se enfocan para la consecución de objetivos y logro de las metas propuestas.</p> <p>Por lo anterior, al acreditar el aspirante con los certificados analizados, una experiencia de 168 meses, se concluye el cumplimiento de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, requerido para el empleo OPEC 61574.</p> <p>Al respecto, se precisa que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia profesional relacionada, no específica, por lo que basta que exista similitud con las funciones del empleo convocado. Acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.</p>

De lo anterior se desprende que le asiste razón al señor **JAIME NELSON ALEJO RINCÓN**, ya que **cumple** con el requisito de "Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada", y con la equivalencia de estudio: "El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional." solicitados para el empleo OPEC 61574.

7.2. MARTA ISABEL LABRADOR FORERO

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para el empleo con código OPEC No. 61574, denominado **Profesional Grado 10**, la aspirante aportó los siguientes documentos:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Para el caso de estudio se tuvo en cuenta:</p> <p>Requisitos de Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Comunicación</p>	<p>Título de "Abogada", expedido el 28/07/1995 por la Universidad Nacional de Colombia, fecha a partir de la cual y para efectos del presente análisis, se contará la experiencia profesional, definida como la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la experiencia profesional relacionada que corresponde a la obtenida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p> <p>También aportó certificado expedido el 09/11/2015 por la Universidad Externado de Colombia, del acta de grado de la misma fecha como "Magister en Derecho con énfasis en Derecho Administrativo", cuya área es relacionada con las funciones del empleo, ya que su perfil requiere de formación en el campo del Derecho Administrativo, lo cual es necesario para la gestión administrativa que realizan las entidades públicas.⁹</p> <p>La aspirante aportó, entre otros, los siguientes documentos para acreditar experiencia:</p>

⁹ La Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Derecho Administrativo, tiene como objetivo fundamental formar juristas en este campo específico del Derecho, haciendo énfasis en las grandes transformaciones generadas por la Carta Política de 1991 y en los retos que ello impone al derecho administrativo, a la administración pública y a las ciencias jurídicas administrativas. <https://www.uexternado.edu.co/programa/derecho/maestria-derecho-estado-enfasis-derecho-administrativo/> Consultado el 22-10-2019

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
Social, Periodismo y Afines; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Economía; o Educación; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o Terapias; o Medicina; o Enfermería; o Odontología; o Bacteriología. Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido el 11/12/2013 por la Contraloría General de la Nación, del empleo Profesional Universitario Grado 02, del periodo 13/03/2001 al 01/09/2013 (149 meses y 18 días), en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector defensa Justicia y Seguridad, con funciones¹⁰. • Certificado expedido el 01/08/2017, por el liquidador FIDUAGRARIA S.A., del Patrimonio Autónomo de remanentes INCODER en liquidación, de los siguientes empleos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Profesional Especializado código 2028 grado 24, del periodo 02/09/2013 al 06/01/2014 (4 meses y 4 días) al con funciones¹¹. ➢ Coordinador del Grupo de contratos, del periodo 07/01/2014 al 10/01/2014 (4 días), y del periodo 10/03/2014 al 09/02/2015 (11 meses), con funciones¹². <p>El propósito del empleo OPEC 61574 es: <i>Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el proceso de gestión de certificación de competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.</i>"</p> <p>El proceso de gestión de certificación de competencias laborales, hace referencia a la responsabilidad del SENA, de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos, que sirve de insumo "(...) para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para</p>

¹⁰ Funciones empleo Profesional Universitario Grado 2:

- Participar en la formulación de los planes y programas que sobre juicios fiscales deba desarrollar la Gerencia Departamental y los grupos de trabajo.
- Ejecutar las acciones relacionadas con los juicios fiscales que se inicien en la Gerencia Departamental.
- Participar en la actualización de la base de datos de los responsables fiscales.
- Ejercer las facultades de policía judicial otorgadas a la Contraloría General de la Republica.
- Estudiar y proyectar los conceptos jurídicos o peritajes requeridos en los procesos de responsabilidad fiscal.
- Cumplir con los objetivos y metas concertadas, de acuerdo con los indicadores de gestión y desempeño formulados en la Gerencia Departamental.
(...)
- Participar en el Diseño y formulación de metodologías, así como de los procesos y procedimientos para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal.
(...)
- Participar en el diseño y elaboración del plan de acción de las auditorías específicas a ser desarrollado por la gerencia Departamental, en el marco del Plan General de auditoría.
- Liderar los grupos de trabajo de auditoría, cuando le sea asignada esta responsabilidad en el ejercicio de la vigilancia fiscal.
- Ejecutar las auditorías contempladas en el Plan General de auditoría del Sector Agropecuario.
(...)
- Estudiar y analizar de manera integral la normatividad, planes, proyectos y programas de la entidad objeto de vigilancia fiscal.
- Participar en la consolidación de los informes finales de auditoría.
(...)
- Coordinar los grupos de trabajo que le sean asignados de conformidad con las competencias establecidas.
(...)
- Proponer procesos y procedimientos para el ejercicio de la vigilancia fiscal.
(...)
- Coordinar el diseño y elaboración del plan de acción de las auditorías específicas a desarrollarse por la Dirección, en el marco del Plan General de Auditoría.
(...)
- Participar en el seguimiento al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos con las entidades objeto de control fiscal por parte de la Contraloría Delegada.

¹¹ Funciones empleo Profesional Especializado código 2028 grado 24:

- Coordinar los procesos de contratación (...)
- Coordinar la elaboración de contratos y convenios (...)
(...)
- Orientar la implementación y operación del sistema de Gestión de calidad en su dependencia.
- Participar en la construcción de los planes de acción anuales dentro del plan estratégico de información y tecnología.
(...)
- Participar en la formulación de políticas, estrategias, plan indicativo, plan de desarrollo administrativo, plan operativo anual, proyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento, programas, plan estratégico y todo lo relacionado con la planeación de la entidad, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los lineamientos del COMPES y del MADR.
(...)

¹² Funciones empleo Coordinador del Grupo de contratos:

- (...)
- Planear, organizar y liderar los procesos de selección de contratación.
(...)
- Hacer seguimiento a los procesos contractuales.
(...)
- Orientar, participar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
(...)

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Requisitos de Experiencia: Veinti cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p><i>el desarrollo y gestión del talento humano</i>¹³. Para lo cual se realiza una "(...) valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido."¹⁴</p> <p>Analizados los documentos aportados, se encuentra la siguiente relación entre el propósito y las funciones del empleo ofertado y las funciones certificadas por el aspirante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función OPEC: Participar en el diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos requeridos en la evaluación y certificación de competencias de conformidad con políticas institucionales y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión. • Función certificada: Participar en el Diseño y formulación de metodologías, así como de los procesos y procedimientos para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal. (Profesional Universitario Grado 2). <p>Teniendo en cuenta que la evaluación y certificación de competencias, es un proceso de recolección de evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona¹⁵, se encuentra relación con las funciones certificadas, en cuanto la labor de "diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos" requeridos en el proceso mencionado, es una labor de gestión administrativa de procesos y procedimientos que procura la consecución del objetivo propuesto, que es la misma actividad realizada en las labores certificadas por el aspirante de "Diseño y formulación de metodologías, así como de los procesos y procedimientos", que se enfocan en la vigilancia de la gestión fiscal, pero que corresponden a actividades administrativas profesionales similares y que también guardan relación con el propósito del empleo OPEC 61574 de: "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales (...)", en cuanto tienen componentes de desarrollo, control y planeación de actividades, que buscan la consecución del objetivo institucional propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciones OPEC: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Programar y gestionar auditorías para verificar la conformidad de los procesos de acuerdo a la normatividad vigente. ➤ Revisar y analizar los hallazgos registrados en las auditorías y programar la mejora continua de acuerdo a lineamientos y directrices de la Dirección del Sistema Nacional para el Trabajo. ➤ Realizar las actividades establecidas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol- SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin. • Funciones certificadas: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en el diseño y elaboración del plan de acción de las auditorías específicas a ser desarrollado por la gerencia Departamental, en el marco del Plan General de auditoría. (Profesional Universitario Grado 2). ➤ Liderar los grupos de trabajo de auditoría, cuando le sea asignada esta responsabilidad en el ejercicio de la vigilancia fiscal. (Profesional Universitario Grado 2). ➤ Ejecutar las auditorías contempladas en el Plan General de auditoría del Sector Agropecuario. (Profesional Universitario Grado 2).

¹³El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante Decreto 249 de 2004 Artículo 12, es el responsable en Colombia de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos; y a través del Decreto 933 de 2003 en su Artículo 19 Certificación de Competencias Laborales, es autorizado para Evaluar y Certificar la competencia Laboral, y dice textualmente: "El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales". Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

¹⁴ Colombia adelanta la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL) del talento humano del país, a partir de las normas de competencia laboral definidas por el sector productivo, mediante las Mesas Sectoriales. El SENA y otros Organismos Certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, prestan en la actualidad el servicio de certificación de personas. Estos parámetros nacionales, son una herramienta para la valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido. Así mismo, facilitan la medición, mejoramiento de la calidad, productividad de las empresas y de conglomerados de empresas, cadenas productivas, sectores y regiones. <http://secc.sena.edu.co/> Consultado el 24/09/2019.

¹⁵ La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. <http://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/Evaluaci%C3%B3n-y-Certificaci%C3%B3n-por-competencias-laborales.aspx> Consultado el 16-10-2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar el diseño y elaboración del plan de acción de las auditorías específicas a desarrollarse por la Dirección, en el marco del Plan General de Auditoría. (Profesional Universitario Grado 2). ➤ Orientar la implementación y operación del sistema de Gestión de calidad en su dependencia. (Profesional Especializado código 2028 grado 24) ➤ Orientar, participar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad. (Coordinador del Grupo de contratos). <p>La programación de auditorías referidas en la función OPEC, se realiza con la intención de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión¹⁶, las cuales se relacionan con las funciones certificadas, que corresponden con la elaboración y ejecución de auditorías que procuran el cumplimiento de las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad para la cual prestaba sus servicios la aspirante, en el marco del Plan General de Auditoría, y se relaciona con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA¹⁷, porque con estas auditorías se verifica el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>También se halló relación entre el propósito del empleo OPEC 61574 de "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales(...)", y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Funciones certificadas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en la formulación de los planes y programas que sobre juicios fiscales deba desarrollar la Gerencia Departamental y los grupos de trabajo. (Profesional Universitario Grado 2) ➤ Participar en el diseño y elaboración del plan de acción de las auditorías específicas a ser desarrollado por la Gerencia Departamental, en el marco del Plan General de Auditoría. (Profesional Universitario Grado 2) ➤ Coordinar el diseño y elaboración del plan de acción de las auditorías específicas a desarrollarse por la Dirección, en el marco del Plan General de Auditoría. (Profesional Universitario Grado 2). ➤ Coordinar los procesos de contratación (...) (Profesional Especializado código 2028 grado 24) ➤ Coordinar la elaboración de contratos y convenios (Profesional Especializado código 2028 grado 24) ➤ Planear, organizar y liderar los procesos de selección de contratación. (Coordinador del Grupo de contratos). <p>Lo anterior, en cuanto corresponden a funciones de control, supervisión y coordinación de actividades relacionadas con la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada entidad, dentro de las actividades misionales u operativas en las que se enfocan para la consecución de objetivos y logro de las metas propuestas.</p> <p>Por lo anterior, al acreditar la aspirante con los certificados analizados, una experiencia mayor de 164 meses, se concluye el cumplimiento de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, requerido para el empleo OPEC 61574.</p> <p>Al respecto, se precisa que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia profesional relacionada, no específica, por lo que basta que exista similitud con las funciones del empleo convocado. Acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.</p>

De lo anterior se desprende que la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO cumple** con el requisito de experiencia de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, y con el requisito mínimo de estudio, solicitado para el empleo OPEC 61574.

¹⁶ PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS SENA: Objetivo: Establecer los lineamientos para Planificar, implementar y ejecutar las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión (SIG) para verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, 14001:2004 y 27001:2005, y OHSAS 18001:2007, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión. http://compromiso.sena.edu.co/documentos/docs_pdf/1391456347_GEC-P-001_Procedimiento_Auditorias_Internas.xlsx.pdf

¹⁷ Es una herramienta de gestión que contribuye a aumentar el desempeño institucional a través de sus procesos, lo cual se ve reflejado en el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de la Entidad, en el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad, y en la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de los clientes - usuarios, partes interesadas y grupos de interés. <http://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/sig.aspx>, consultado el 16-10-2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

7.3. ÁNGELA MARCELA FORERO RUIZ

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para el empleo con código OPEC No. 61574, denominado **Profesional, Grado 10**, la aspirante aportó los siguientes documentos:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
Requisitos de Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Economía; o Educación; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o Terapias; o Medicina; o Enfermería; o Odontología; o Bacteriología. Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas	<p>La aspirante aportó acta de grado de "Administradora de Empresas", expedido el 06/09/2002 por la Universidad de Cundinamarca, fecha a partir de la cual y para efectos del presente análisis, se contará la experiencia profesional, definida como la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la experiencia profesional relacionada que corresponde a la obtenida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p> <p>También aportó título de "Magister en Gestión de Organizaciones", expedido el 15/09/2017, por la Universidad Militar Nueva Granada, cuya área es relacionada con las funciones del empleo¹⁸, ya que su perfil exige la toma de decisiones, gestión administrativa y análisis estratégicos, que tienen que ver con el control, supervisión, coordinación y gestión de actividades relacionadas con la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada entidad.</p> <p>La aspirante aportó, entre otros, los siguientes documentos para acreditar experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido el 31 de marzo de 2008, por LATINO BI, del período 04/07/2005 al 27/02/2008 (31 meses y 23 días), desempeñando el Cargo de Consultor Senior Planeación Estratégica y Financiera, desarrollando proyectos a nivel nacional e internacional en diferentes compañías, con funciones¹⁹. • Certificado expedido el 24 de julio de 2014, por la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en el cargo Asesor de Planeación, de los períodos 06/09/2002²⁰ al 21/06/2005 (33 meses y 15 días), del 02/03/2009 al 24-07-2014 (64 meses y 22 días), con el objeto de Asesorar, formular y ejecutar estrategias que apoyen el desarrollo de los planes y programas del área funcional orientados al mejoramiento continuo así como al cumplimiento de los objetivos institucionales. Con funciones²¹. • Certificado expedido el 20/12/2016, por el ICFES, de los siguientes contratos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Contrato No. 254 de 2014, del periodo 01/08/2014 al 31/12/2014 (5 meses), con el objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la oficina Asesora de Planeación en los procesos de revisión, mantenimiento y fortalecimiento del sistema de

¹⁸ El egresado de la Maestría en Gestión de Organizaciones reunirá las siguientes cualidades: Tomar decisiones en ambientes complejos. Gestionar diferentes organizaciones. Crear y difundir modelos de gestión adecuados a las condiciones de la economía y las empresas colombianas. Profundizar en el conocimiento de la problemática de las organizaciones. Realizar análisis estratégico organizacional. Intervenir todo tipo de organizaciones y propender por la mejora continua. Generar habilidades para negociación y resolución de conflictos.

<http://www.umng.edu.co/web/quest/programas-academicos/facultad-ciencias-economicas/posgrados/maestría-gestion-organizaciones> Consultado el 22-10-2019.

¹⁹ **Funciones Desempeñadas como Consultor Senior Planeación Estratégica y Financiera:**

- Levantamiento de requerimientos, diseño e implementación de modelos de planeación financiera y presupuestos en la herramienta Cognos Enterprise Planning.
- Revisión plataforma estratégica, levantamiento y asentamiento de indicadores de gestión, construcción mapas estratégicos y de proceso, diseño e implementación de modelos de indicadores bajo la metodología del BSC en la herramienta Cognos Metrics Manager.
- Proyectos Realizados:
 - Liderazgo en el desarrollo e implementación de un sistema de presupuesto de ventas, gastos, plan de inversión y costos para Laboratorios MERCK. (Diciembre de 2007)
 - Participación activa en el desarrollo del proyecto de Estimados de Costos de Producción y Ventas para Americaflor Ltda. (Agosto de 2007).
 - Asesoría en la definición e implementación del BSC para Glaxo Puerto Rico. (Marzo de 2007)
- Asesoría en la definición e implementación del Balanced Scorecard para la Empresa Portuaria San Antonio en Chile. (Octubre de 2006)
- Consultoría en la implementación de herramientas gerenciales de indicadores en: Universidad de los Andes, COMCEL, Mapfre Colombia, Mapfre Portugal, Mapfre Generales España, Mapfre Venezuela, Argos, Codensa, Pfizer. (2005-
- Responsable de la capacitación a los usuarios funcionales de los modelos desarrollados.

²⁰ Fecha de obtención del acta de grado de "Administradora de Empresas", expedido el 06/09/2002 por la Universidad de Cundinamarca.

²¹ **Funciones Cargo Asesor de Planeación:**

- Participar en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del área funcional.
- Proponer, desarrollar y recomendar acciones que deben adoptarse para el logro de los objetivos institucionales.
- Contribuir al mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Fuerza.
- Realizar seguimiento a los planes y programas del área funcional proponiendo acciones que permitan el cumplimiento de los mismos.
- Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas del área funcional de acuerdo a las políticas institucionales.
- Formular y presentar proyectos para el rediseño de estructuras organizacionales cuando la institución así lo requiera.
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Requisitos de Experiencia: Veinti cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>gestión de calidad de las áreas misionales y de apoyo del ICFES en el marco del ejercicio de reforma organizacional de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato No. 106 de 2015, del período 26/01/2015 al 31/12/2015 (11 meses y 5 días), con el objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría a la oficina de Planeación en la puesta en marcha del direccionamiento estratégico del ICFES a través de la metodología del balanced scorecard, así como en la definición, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales. ➤ Contrato No. 60 de 2016, del período 8/01/2016 al 31/12/2016 (11 meses y 23 días), con el objeto: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Oficina de Planeación en el mantenimiento y mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión del ICFES, así como en el seguimiento del direccionamiento estratégico, formulación, ejecución y evaluación de planes y proyectos institucionales. <p>El propósito del empleo OPEC 61574 es: <i>Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el proceso de gestión de certificación de competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.</i>"</p> <p>El proceso de gestión de certificación de competencias laborales, hace referencia a la responsabilidad del SENA, de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos, que sirve de insumo "(...) para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano"²². Para lo cual se realiza una "(...) valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido."²³</p> <p>Analizados los documentos aportados, se encuentra la siguiente relación entre el propósito y las funciones del empleo ofertado y las funciones certificadas por la aspirante:</p> <p><u>Función OPEC:</u> Participar en el diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos requeridos en la evaluación y certificación de competencias de conformidad con políticas institucionales y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p><u>Funciones certificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consultoría en la implementación de herramientas gerenciales de indicadores en: Universidad de los Andes, COMCEL, Mapfre Colombia, Mapfre Portugal, Mapfre Generales España, Mapfre Venezuela, Argos, Codensa, Pfizer. (2005- (Cargo de Consultor Senior Planeación Estratégica y Financiera en LATINO BI) ➤ Revisión plataforma estratégica, levantamiento y asentamiento de indicadores de gestión, construcción mapas estratégicos y de proceso, diseño e implementación de modelos de indicadores bajo la metodología del BSC, en la herramienta Cognos Metrics Manager. (Cargo de Consultor Senior Planeación Estratégica y Financiera en LATINO BI) <p>Teniendo en cuenta que la evaluación y certificación de competencias, es un proceso de recolección de evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona²⁴, se encuentra relación con las funciones certificadas, en cuanto la labor de "diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos" requeridos en el proceso mencionado, es una labor de gestión administrativa o gerencial de procesos y procedimientos que procura la consecución del objetivo</p>

²²El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante Decreto 249 de 2004 Artículo 12, es el responsable en Colombia de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos; y a través del Decreto 933 de 2003 en su Artículo 19 Certificación de Competencias Laborales, es autorizado para Evaluar y Certificar la competencia Laboral, y dice textualmente: "El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales". Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

²³ Colombia adelanta la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL) del talento humano del país, a partir de las normas de competencia laboral definidas por el sector productivo, mediante las Mesas Sectoriales. El SENA y otros Organismos Certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, prestan en la actualidad el servicio de certificación de personas. Estos parámetros nacionales, son una herramienta para la valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido. Así mismo, facilitan la medición, mejoramiento de la calidad, productividad de las empresas y de conglomerados de empresas, cadenas productivas, sectores y regiones. <http://seccf.sena.edu.co/> Consultado el 24/09/2019.

²⁴ La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. <http://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/Evaluaci%C3%B3n-y-Certificaci%C3%B3n-por-competencias-laborales.aspx> Consultado el 16-10-2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<p>propuesto por una entidad o empresa. Lo cual guarda relación con la actividad realizada en las labores certificadas por el aspirante de "Consultoría en la implementación de herramientas gerenciales de indicadores", en tanto se refiere a las herramientas administrativas o gerenciales que "les permite a los gerentes tomar decisiones cruciales y oportunas ante algún tipo de disparidad o desequilibrio en los procesos productivos, económicos, políticos y sobre todo sociales que constituyen la naturaleza y esencia de la empresa"²⁵. Lo cual debe estar en concordancia con las políticas institucionales y los lineamientos del sistema integrado de gestión del SENA dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional. De lo cual hacen parte los indicadores de gestión, que son "(...) medidas utilizadas para determinar el éxito de un proyecto o una organización. Los indicadores de gestión suelen establecerse por los líderes del proyecto u organización, y son posteriormente utilizados continuamente a lo largo del ciclo de vida, para evaluar el desempeño y los resultados"²⁶, indicadores que manejo la aspirante al realizar la "Revisión plataforma estratégica, levantamiento y asentamiento de indicadores de gestión, construcción mapas estratégicos y de proceso, diseño e implementación de modelos de indicadores bajo la metodología del BSC"²⁷,</p> <p><u>Funciones OPEC:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Programar y gestionar auditorías para verificar la conformidad de los procesos de acuerdo a la normatividad vigente. • Revisar y analizar los hallazgos registrados en las auditorías y programar la mejora continua de acuerdo a lineamientos y directrices de la Dirección del Sistema Nacional para el Trabajo. • Realizar las actividades establecidas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol- SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin. <p><u>Funciones certificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contribuir al mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Fuerza. (Asesor de Planeación, FUERZA AÉREA COLOMBIANA). ➤ Planeación en los procesos de revisión, mantenimiento y fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de las áreas misionales y de apoyo del ICFES (Certificado del ICFES). <p>La programación de auditorías referidas por el empleo identificado con el código OPEC 61574, denominado Profesional, Grado 10, se realiza con la intención de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión²⁸, las cuales se relacionan con las funciones certificadas, que corresponden al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de las entidades a las cuales prestaba sus servicios la aspirante, en procura del cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>También se halló relación entre el propósito del empleo OPEC 61574 de "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales(...)", y las siguientes:</p> <p><u>Funciones certificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Levantamiento de requerimientos, diseño e implementación de modelos de planeación financiera y presupuestos (Cargo de Consultor Senior Planeación Estratégica y Financiera en LATINO BI)

²⁵ <https://cucuta.udes.edu.co/educacion-continua/seminario/529-curso-herramientas-gerenciales-para-la-gestion-organizacional.html>

²⁶ <https://www.sena-sofia-plus.co/indicadores-de-gestion-curso-sena/>

²⁷ (...) en el ámbito de las decisiones estratégicas hay un sistema de indicadores de seguimiento a estas decisiones llamado el *Balanced Scorecard* o Cuadro de Mando Integral que busca monitorear el desempeño de la organización como un todo por medio de no más de catorce indicadores clave que resumen si la empresa va por buen camino o no. Su éxito radica en varios aspectos. En primer lugar, el BSC ayuda a no perdernos en una infinidad de indicadores que no ayudan a tomar buenas decisiones. En segundo lugar, el BSC nos muestra una buena fotografía de la empresa en campos tan determinantes como el desempeño financiero y comercial; asimismo, en temas críticos para el desempeño futuro de la empresa como el liderazgo de los empleados o el desarrollo de sistemas de información. En tercer lugar, el BSC permite que los directivos puedan hacer seguimiento a los resultados de la planeación estratégica porque muchas veces se puede correr el riesgo de quedarse en el papel. Por último, el mayor atributo del BSC es que permite una clara comunicación de los objetivos y decisiones de la alta dirección con el resto de la organización. <https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/para-que-sirve-el-balanced-scorecard-bsc-por-jorge-gomez/240014> Consultado el 22/10/2019.

²⁸ PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS SENA: Objetivo: Establecer los lineamientos para Planificar, implementar y ejecutar las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión (SIG) para verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, 14001:2004 y 27001:2005, y OHSAS 18001:2007, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/docs_pdf/1391456347_GEC-P-001_Procedimiento_Auditorias_Internas.xlsx.pdf

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Liderazgo en el desarrollo e implementación de un sistema de presupuesto de ventas, gastos, plan de inversión y costos para Laboratorios MERCK (Cargo de Consultor Senior Planeación Estratégica y Financiera en LATINO BI) ➤ Participación activa en el desarrollo del proyecto de Estimados de Costos de Producción y Ventas para Americaflor Ltda. (Cargo de Consultor Senior Planeación Estratégica y Financiera en LATINO BI) ➤ Asesorar, formular y ejecutar estrategias que apoyen el desarrollo de los planes y programas del área funcional orientados al mejoramiento continuo así como al cumplimiento de los objetivos institucionales. (Asesor de Planeación, FUERZA AÉREA COLOMBIANA). ➤ Participar en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del área funcional. (Asesor de Planeación, FUERZA AÉREA COLOMBIANA). ➤ Proponer, desarrollar y recomendar acciones que deben adoptarse para el logro de los objetivos institucionales. (Asesor de Planeación, FUERZA AÉREA COLOMBIANA). ➤ Realizar seguimiento a los planes y programas del área funcional proponiendo acciones que permitan el cumplimiento de los mismos. (Asesor de Planeación, FUERZA AÉREA COLOMBIANA). ➤ Formular y presentar proyectos para el rediseño de estructuras organizacionales cuando la institución así lo requiera. (Asesor de Planeación, FUERZA AÉREA COLOMBIANA). ➤ Apoyar a la oficina Asesora de Planeación en los procesos de revisión, mantenimiento y fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de las áreas misionales y de apoyo del ICFES. (Certificado del ICFES). ➤ Asesoría a la oficina de Planeación en la puesta en marcha del direccionamiento estratégico del ICFES a través de la metodología del balanced scorecard, así como en la definición, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales. (Certificado del ICFES). ➤ Asesorar a la Oficina de Planeación en el mantenimiento y mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión del ICFES, así como en el seguimiento del direccionamiento estratégico, formulación, ejecución y evaluación de planes y proyectos institucionales. (Certificado del ICFES). <p>Lo anterior, en cuanto corresponden a funciones de apoyo, control, supervisión y coordinación y gestión de actividades relacionadas con la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada entidad, dentro de las actividades misionales u operativas en las que se enfocan para la consecución de objetivos y logro de las metas propuestas.</p> <p>Por lo anterior, le asiste razón a la aspirante ya que al acreditar con los certificados analizados, una experiencia mayor de 157 meses, se concluye el cumplimiento de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, requerido para el empleo OPEC 61574.</p> <p>Al respecto, se precisa que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia profesional relacionada, no específica, por lo que basta que exista similitud con las funciones del empleo convocado. Acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.</p>

De lo anterior se desprende que la señora **ÁNGELA MARCELA FORERO RUIZ** cumple con el requisito de experiencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, y con el requisito mínimo de estudio, solicitado para el empleo OPEC 61574.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

7.4. LIGIA GALVIS DIAZ

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para el empleo con código OPEC No. 61574, denominado **Profesional Grado 10**, la aspirante aportó los siguientes documentos:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Requisitos de Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Economía; o Educación; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o Terapias; o Medicina; o Enfermería; o Odontología; o Bacteriología. Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>La aspirante allegó acta de grado de "Contador Público", expedida el 19/07/2000 por la Universidad Libre, fecha a partir de la cual y para efectos del presente análisis, se contará la experiencia profesional, definida como la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la experiencia profesional relacionada que corresponde a la obtenida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p> <p>No aportó título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo, por lo cual se analiza teniendo en cuenta la "Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional."</p> <p>La aspirante acredita los siguientes documentos para acreditar experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido el 08/01/2015, por el ICA, de los contratos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato 261-2014, del periodo 10/01/2014 al 30/12/2014 (11 meses y 20 días), de prestación de servicios profesionales como Contador Público, para apoyar los diferentes procesos y actividades inherentes a la subgerencia administrativa y financiera con sede en oficinas nacionales, con funciones²⁹. ➤ Contrato GC-0208-2013, del periodo 16/01/2013 al 30/12/2013 (11 meses y 14 días), Prestación de servicios para apoyar en las acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades animales en la Gerencia Seccional y Sede asignada, con funciones³⁰. ➤ Contrato GCP-01-2012, del periodo 11/01/2012 al 30/12/2012 (11 meses y 20 días), Prestación de servicios como Contador Público, para apoyar los diferentes procesos y actividades inherentes a la Subgerencia Administrativa y Financiera con sede en Oficinas Nacionales, con funciones³¹.

²⁹ Funciones:

- Realizar el requerimiento y seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Contraloría por parte de las Coordinaciones Adscritas a la Subgerencia.
- Orientar y proponer acciones de mejora, como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros y sus notas.
- Asistir a la Subgerencia Administrativa y Financiera en la elaboración y seguimiento del acuerdo de gestión.
- Apoyar la elaboración del proyecto de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

³⁰ Funciones:

- Supervisar y velar por el cumplimiento de los cronogramas de tareas que debe cumplir la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Contraloría por parte de las Coordinaciones Adscritas a la Subgerencia.
- Efectuar la consolidación de los informes que debe presentar la Subgerencia a las diferentes dependencias del Instituto y/o a los Organismos de Vigilancia y Control del Estado (Contraloría, Procuraduría).
- Orientar y proponer acciones de mejora, como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros y sus notas.
- Consolidar y orientar las respuestas a los diferentes requerimientos efectuados por los organismos de control.
- Consolidar el informe del Plan de Acción con la periodicidad requerida.
- Asistir a la Subgerencia Administrativa y Financiera en la elaboración y seguimiento del acuerdo de gestión.
- Seguimiento y/o verificación al cumplimiento de planes de mejoramiento derivados de informes emitidos por la oficina de control interno, en lo concerniente a no conformidades administrativas y financieras.

³¹ Funciones:

- Supervisar y velar por el cumplimiento de los cronogramas de tareas que debe cumplir la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Contraloría por parte de las Coordinaciones Adscritas a la Subgerencia.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Requisitos de Experiencia: Veinti cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>"Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional."</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato GCP-0510-2011, del periodo 26/07/2011 al 30/12/2011(5 meses y 4 días), de prestación de servicios, con funciones³². ➤ Certificado expedido el 13/07/2013 por Equipo de Trabajadores ESTRATÉGICOS O.C., del periodo 16/11/2001 al 30/08/2004 (33 meses y 14 días), Desarrollando labores actividades u oficios como COORDINADORA DEL AREA DE CARTERA en el centro de trabajo COMCAJA ARS, con funciones³³. <p>El propósito del empleo OPEC 61574 es: <i>Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el proceso de gestión de certificación de competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral."</i></p> <p>Hallándose relación entre el propósito del empleo ofertado y las funciones que como Contador³⁴ certifica la aspirante ya que tienen que ver con la planeación financiera, las cuales sirven de insumo para la formulación de los proyectos de presupuesto, el plan operativo anual y la planeación estratégica³⁵, lo cual hace parte de la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales que debe cumplir el SENA, como labores de gestión administrativa de procesos y procedimientos que procura la consecución del objetivo propuesto.</p> <p>Así mismo se encuentra relación entre las siguientes funciones:</p> <p style="text-align: center;"><u>Funciones OPEC:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos requeridos en la evaluación y certificación de competencias de conformidad con políticas institucionales y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión. • Programar y gestionar auditorías para verificar la conformidad de los procesos de acuerdo a la normatividad vigente. • Revisar y analizar los hallazgos registrados en las auditorías y programar la mejora continua de acuerdo a lineamientos y directrices de la Dirección del Sistema Nacional para el Trabajo. • Realizar las actividades establecidas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol- SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin. <p style="text-align: center;"><u>Funciones certificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Contraloría por parte de las Coordinaciones Adscritas a la Subgerencia • Efectuar la consolidación de los informes que debe presentar la Subgerencia a las diferentes dependencias del Instituto y/o a los Organismos de Vigilancia y Control del Estado (Contraloría, Procuraduría). • Orientar y proponer acciones de mejora, como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros y sus notas.

³² Funciones:

- Supervisar y velar por el cumplimiento de los cronogramas de tareas que debe cumplir la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- Efectuar la consolidación de los informes que debe presentar la Subgerencia a las diferentes dependencias del Instituto y/o a los Organismos de Control del Estado.

³³ Funciones:

- Coordinar el departamento de cartera.
- Planear los ajustes necesarios relacionados con las cuentas de cartera con el fin de lograr la homogeneidad de las cifras.
- Apoyar el área jurídica en la liquidación de contratos de régimen subsidiado.
- Suministrar la información pertinente al área jurídica, con el fin de iniciar los procesos ejecutivos de cobro a que haya lugar.
- Elaborar y presentar informes de gestión mensuales al Representante legal y demás áreas que lo requieran.
- Elaborar y presentar informes a los organismos encargados de ejercer la Supervisión, Vigilancia y control.

³⁴ Ley 43 de 1990 ARTÍCULO 1°. *Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.*

³⁵ Proceso que se sigue para determinar los objetivos y las metas de una organización y las estrategias que permitirán alcanzarlas. <https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/37344/PlanificacionEstrategica2009.pdf>.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar y orientar las respuestas a los diferentes requerimientos efectuados por los organismos de control. • Asistir a la Subgerencia Administrativa y Financiera en la elaboración y seguimiento del acuerdo de gestión • Seguimiento y/o verificación al cumplimiento de planes de mejoramiento derivados de informes emitidos por la oficina de control interno, en lo concerniente a no conformidades administrativas y financieras • Elaborar y presentar informes de gestión mensuales al Representante legal y demás áreas que lo requieran. • Elaborar y presentar informes a los organismos encargados de ejercer la Supervisión, Vigilancia y control. <p>La programación de auditorías referidas en la función OPEC, se realiza con la intención de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión³⁶, las cuales se relacionan con las funciones certificadas, que corresponden al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de las entidades a las cuales prestaba sus servicios la aspirante, en procura del cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>También se halló relación entre el propósito del empleo OPEC 61574 de "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales(...)", y las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><u>Funciones certificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el requerimiento y seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Contraloría. • Apoyar la elaboración del proyecto de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera. • Supervisar y velar por el cumplimiento de los cronogramas de tareas que debe cumplir la Subgerencia Administrativa y Financiera. • Consolidar el informe del Plan de Acción con la periodicidad requerida. • Coordinar el departamento de cartera. <p>Lo anterior, en cuanto corresponden a funciones de apoyo, control, supervisión y coordinación, seguimiento y gestión de actividades relacionadas con la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada entidad, dentro de las actividades misionales u operativas en las que se enfocan para la consecución de objetivos y logro de las metas propuestas.</p> <p>Por lo anterior, le asiste razón a la aspirante ya que al acreditar con los certificados analizados, una experiencia mayor de 73 meses, se concluye el cumplimiento de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, requerido para el empleo OPEC 61574, y con los 49 meses que restan, se cumple el requisito de "Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".</p> <p>Al respecto, se precisa que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia profesional relacionada, no específica, por lo que basta que exista similitud con las funciones del empleo convocado. Acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.</p>

De lo anterior se desprende que la señora **LIGIA GALVIS DIAZ cumple** con el requisito de experiencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, y con el requisito de "**Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional**", solicitado para el empleo OPEC 61574.

³⁶ PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS SENA: Objetivo: Establecer los lineamientos para Planificar, implementar y ejecutar las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión (SIG) para verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, 14001:2004 y 27001:2005, y OHSAS 18001:2007, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
http://compromiso.sena.edu.co/documentos/docs_pdf/1391456347_GEC-P-001_Procedimiento_Auditorias_Internas.xlsx.pdf

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

7.5. MÓNICA GYSEL ANNICCHIRIARICO

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para el empleo con código OPEC No. 61574, denominado **Profesional Grado 10**, la aspirante aportó los siguientes documentos:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
Requisitos de Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Economía; o Educación; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o	<p>La aspirante allega acta de grado de "Contador Público", expedido el 30/10/1998 por la Universidad Santo Tomas, fecha a partir de la cual y para efectos del presente análisis, se contará la experiencia profesional, definida como la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la experiencia profesional relacionada que corresponde a la obtenida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p> <p>No aportó título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo, por lo cual se analiza teniendo en cuenta la "Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional."</p> <p>La aspirante acredita, entre otros, los siguientes documentos para acreditar experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido el 02/10/2017 por la Contraloría General de Santander, del período 01/06/2015 al 02/10/2017 (28 meses y 2 días), desempeñando el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03, con funciones³⁷. • Certificado expedido el 30/11/2015 por COOMEVA, del período 14/01/2008 al 30/05/2015³⁸ (88 meses y 16 días), como Auditor Interno, con el propósito de Identificar los riesgos de la

³⁷ Funciones PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03:

- Participar en concordancia con los contadores públicos del respectivo nodo, en el análisis a los estados financieros de todas las entidades sometidas a vigilancia fiscal (...)
- Revisar las cuentas de las entidades sujetas de control fiscal que le sean asignadas por el Sub Contralor para el Control fiscal, o a quien él asigne, aplicando en su estudio y análisis los criterios señalados y definidos en las normatividades legales vigentes y todas las demás normas aplicables según la naturaleza jurídica de cada ente.
- Preparar, analizar, conocer del proceso auditor con el fin de requerir, emitir un pre informe, listas de chequeo, alertas tempranas de la entidad a auditar, emitiendo informe preliminar, identificando observaciones con incidencia fiscal, disciplinaria, sancionatoria y penal a los presuntos responsables y convalidando los hallazgos (...)
- Evaluar el cumplimiento, de los planes de desempeño para los sujetos de control (...)
- Participar y ejecutar las labores de control fiscal, administrativo, financiero y ambiental (...)
- Responder por el cumplimiento de las normas y procedimientos específicos del área asignada y participar en los procesos de mejoramiento de los mismos en busca de la optimización de los recursos y utilizando criterio, iniciativa e Ingenio.
(...)
- Participar en la formulación de planes, programas y proyectos de su dependencia, solicitados por el Contralor General, el Sub Contralor para el Control.
(...)
- Evaluar la funcionalidad y pertinencia de los sistemas y métodos de trabajo utilizados y proponer en coordinación con el superior inmediato las modificaciones, ajustes o nuevas metodologías a desarrollar para el logro de los objetivos de la dependencia.
- Disponer lo necesario para garantizar el seguimiento y la evaluación del plan de desarrollo económico, social y ambiental de los Gobiernos Municipales y Departamental de Santander.
(...)
- Propender porque el cálculo real y efectivo de los costos ambientales y de las cargas fiscales ambientales, sea incluido en las políticas, estrategias y gestión de las entidades y organismos fiscalizados.

³⁸ El certificado es hasta el 30/11/2015, pero se traslapa con el certificado de la Contraloría.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Terapias; o Medicina; o Enfermería; o Odontología; o Bacteriología.</p> <p>Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Requisitos de Experiencia: Veinti cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>"Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo,</p>	<p>organización, velar por el control interno y cumplimiento de los procesos y normatividad que rigen a la empresa, con funciones³⁹.</p> <p>El propósito del empleo OPEC 61574 es: <i>Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el proceso de gestión de certificación de competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.</i>"</p> <p>Hallándose relación entre el propósito del empleo ofertado y las funciones que como Contador⁴⁰ certifica la aspirante ya que tienen que ver con la planeación financiera, las cuales sirven de insumo para la formulación de los proyectos de presupuesto, el plan operativo anual y la planeación estratégica⁴¹, lo cual hace parte de la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales que debe cumplir el SENA, como labores de gestión administrativa de procesos y procedimientos que procura la consecución del objetivo propuesto.</p> <p>Así mismo se encuentra relación entre las siguientes funciones:</p> <p><u>Funciones OPEC:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos requeridos en la evaluación y certificación de competencias de conformidad con políticas institucionales y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión. • Programar y gestionar auditorías para verificar la conformidad de los procesos de acuerdo a la normatividad vigente. • Revisar y analizar los hallazgos registrados en las auditorías y programar la mejora continua de acuerdo a lineamientos y directrices de la Dirección del Sistema Nacional para el Trabajo. • Realizar las actividades establecidas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol- SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin. <p><u>Funciones certificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en concordancia con los contadores públicos del respectivo nodo, en el análisis a los estados financieros de todas las entidades sometidas a vigilancia fiscal (...) (PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03) • Revisar las cuentas de las entidades sujetas de control fiscal(...).(PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03) • Preparar, analizar, conocer del proceso auditor con el fin de requerir, emitir un pre informe, listas de chequeo, alertas tempranas de la entidad a auditar (...) (PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03) • Participar y ejecutar las labores de control fiscal, administrativo, financiero y ambiental (...) (PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03) • Verificar y asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, y procedimientos establecidos en la empresa. (Auditor interno) • Generar los informes de auditoría e identificar las oportunidades de mejoramiento. (Auditor interno)

³⁹Funciones Auditor interno:

Verificar y asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, y procedimientos establecidos en la empresa.

(...)

Generar los informes de auditoría e identificar las oportunidades de mejoramiento.

⁴⁰ **Ley 43 de 1990 ARTÍCULO 1°. Del Contador Público.** Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilitación no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

⁴¹ Proceso que se sigue para determinar los objetivos y las metas de una organización y las estrategias que permitirán alcanzarlas.
<https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/37344/PlanificacionEstrategica2009.pdf>,

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>y un (1) año de experiencia profesional."</p>	<p>La programación de auditorías referidas en la función OPEC, se realiza con la intención de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión⁴², las cuales se relacionan con las funciones certificadas, que corresponden al seguimiento del cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Calidad de las entidades a las cuales auditaba y prestaba sus servicios la aspirante, en procura del cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>También se halló relación entre el propósito del empleo OPEC 61574 de: "<i>Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales(...)</i>", y las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><u>Funciones certificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la formulación de planes, programas y proyectos de su dependencia, solicitados por el Contralor General, el Sub Contralor para el Control. (...) (PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03). • Evaluar la funcionalidad y pertinencia de los sistemas y métodos de trabajo utilizados y proponer en coordinación con el superior inmediato las modificaciones, ajustes o nuevas metodologías a desarrollar para el logro de los objetivos de la dependencia. (...). (PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03). • Disponer lo necesario para garantizar el seguimiento y la evaluación del plan de desarrollo económico, social y ambiental de los Gobiernos Municipales y Departamental de Santander. (...). (PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03). • Propender porque el cálculo real y efectivo de los costos ambientales y de las cargas fiscales ambientales, sea incluido en las políticas, estrategias y gestión de las entidades y organismos fiscalizados. (...). (PROFESIONAL ESPECIALIADO CODIGO 222, GRADO 03). • Verificar y asegurar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos en la empresa. (Auditor interno). <p>Lo anterior, en cuanto corresponden a funciones de apoyo, control, supervisión y coordinación, seguimiento y gestión de actividades relacionadas con la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada entidad, dentro de las actividades misionales u operativas en las que se enfocan para la consecución de objetivos y logro de las metas propuestas.</p> <p>Por lo anterior, le asiste razón a la aspirante ya que al acreditar con los certificados analizados, una experiencia mayor de 116 meses, se concluye el cumplimiento de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, requerido para el empleo OPEC 61574, y con los 92 meses que restan, se cumple el requisito de "Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".</p> <p>Al respecto, se precisa que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia profesional relacionada, no específica, por lo que basta que exista similitud con las funciones del empleo convocado. Acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.</p>

De lo anterior se desprende que la señora **MONICA GYSEL ANNICCHIRIARICO cumple** con el requisito de experiencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, y con el requisito de "**Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional**", solicitado para el empleo OPEC 61574.

7.6. JAIRO ANTONIO PALACIOS PEÑA

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para el empleo con código OPEC No. 61574, denominado **Profesional Grado 10**, el aspirante aportó los siguientes documentos:

⁴² PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS SENA: Objetivo: Establecer los lineamientos para Planificar, implementar y ejecutar las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión (SIG) para verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, 14001:2004 y 27001:2005, y OHSAS 18001:2007, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
http://compromiso.sena.edu.co/documentos/docs_pdf/1391456347_GEC-P-001_Procedimiento_Auditorias_Internas.xlsx.pdf

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
Requisitos de Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o	<p>El aspirante allegó acta de grado de "Administrador de Empresas", expedido el 15/12/1995 por la Universidad Nacional de Colombia, fecha a partir de la cual y para efectos del presente análisis, se contará la experiencia profesional, definida como la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la experiencia profesional relacionada que corresponde a la obtenida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p> <p>No aportó título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo, por lo cual se analiza teniendo en cuenta la "Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional."</p> <p>El aspirante certifica, entre otros, los siguientes documentos para acreditar experiencia:</p> <p>Certificado expedido el 03/02/2017, por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte del período 22/02/1999 al 03/02/2017 (203 meses y 11 días), de los empleos: Profesional Universitario, Código 340, Grado 03, Profesional Universitario, código 219, grado 02, Profesional Universitario, Código 219, grado 03, Profesional especializado, código 222, grado 06, con funciones⁴³.</p>

⁴³ Funciones Profesional Universitario 340 grado 03:

Administrar y supervisar el parque recreodeportivo asignado, buscando su óptima utilización.

(...)

Coordinar el préstamo de los escenarios deportivos, de acuerdo con las normas vigentes del Instituto.

Brindar el apoyo administrativo y logístico necesario a todos los programas institucionales que se desarrollen en el parque.

Realizar el seguimiento de las personas encargadas de vigilancia, aseo y mantenimiento de los parques, con el objeto de controlar el cumplimiento de horarios y funciones.

Funciones Profesional Universitario código 219 grado 02:

Coordinar el préstamo de los parques y escenarios deportivos (...)

Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratos que realice el Instituto con entidades particulares (...)

Promover y coordinar las actividades deportivas y recreativas de la localidad (...)

Recomendar las acciones que sean necesarias para que los programas institucionales que se desarrollan dentro del parque o escenario deportivo cumplan con los requisitos de la entidad y respondan a las necesidades de la comunidad (...)

Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración.

Planear, establecer y hacer seguimiento a los mecanismos de control que sean necesarios para la ejecución y supervisión de las funciones propias de su cargo.

Elaborar indicadores de medición de impacto con el fin de evaluar las actividades, planes y programas que desarrolle la Entidad en la localidad a su cargo.

Funciones Profesional Universitario Código 219 grado 03:

Analizar la información obtenida de las visitas e informar al jefe de la oficina de control interno acerca del estado de control interno dentro de la entidad (...)

Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración.

Planear, establecer y hacer seguimiento a los mecanismos de control que sean necesarios para la ejecución y supervisión de las funciones propias de su cargo.

Funciones Profesional especializado código 222 grado 06:

Participar en el diseño, organización, coordinación y control de planes, programas, proyectos o actividades propias de la Oficina.

Asistir al Jefe de la Oficina de Control Interno en los asuntos relacionados con la evaluación del control interno de la entidad.

Realizar las visitas de evaluación de control interno de la entidad, de acuerdo con el plan de trabajo de la oficina.

Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración.

Planear, establecer y hacer seguimiento a los mecanismos de control que sean necesarios para la ejecución y supervisión de las funciones propias de su cargo.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Economía; o Educación; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o Terapias; o Medicina; o Enfermería; o Odontología; o Bacteriología. Título en postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Requisitos de Experiencia: Veinti cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>"Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando</p>	<p>El propósito del empleo OPEC 61574 es: <i>Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el proceso de gestión de certificación de competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.</i>"</p> <p>El proceso de gestión de certificación de competencias laborales, hace referencia a la responsabilidad del SENA, de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos, que sirve de insumo "(...) para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano"⁴⁴. Para lo cual se realiza una "(...) valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido."⁴⁵</p> <p>Analizados los documentos aportados, se encuentra la siguiente relación entre el propósito y las funciones del empleo ofertado y las funciones certificadas por el aspirante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función OPEC: Participar en el diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos requeridos en la evaluación y certificación de competencias de conformidad con políticas institucionales y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión. • Funciones certificadas: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Participar en el diseño, organización, coordinación y control de planes, programas, proyectos o actividades propias de la Oficina. (Profesional especializado código 222 grado 06) ➢ Realizar las visitas de evaluación de control interno de la entidad, de acuerdo con el plan de trabajo de la oficina. (Profesional especializado código 222 grado 06). <p>Teniendo en cuenta que la evaluación y certificación de competencias, es un proceso de recolección de evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona⁴⁶, se encuentra relación con las funciones certificadas, en cuanto la labor de "diseño y revisión de herramientas, guías, metodologías e instrumentos" requeridos en el proceso mencionado, es una labor de gestión administrativa de procesos y procedimientos que procura la consecución del objetivo propuesto, que es la misma actividad realizada en las labores certificadas por el aspirante de "Participar en el diseño, organización, coordinación y control de planes, programas, proyectos o actividades propias de la Oficina", que se enfocan en el área de control interno, pero que corresponden a actividades administrativas profesionales similares y que también guardan relación con el propósito del empleo OPEC 61574 de "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales(...)", en cuanto tienen componentes de desarrollo, control y planeación de actividades, que buscan la consecución del objetivo institucional propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciones OPEC: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Programar y gestionar auditorías para verificar la conformidad de los procesos de acuerdo a la normatividad vigente. ➢ Revisar y analizar los hallazgos registrados en las auditorías y programar la mejora continua de acuerdo a lineamientos y directrices de la Dirección del Sistema Nacional para el Trabajo.

⁴⁴El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante Decreto 249 de 2004 Artículo 12, es el responsable en Colombia de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos; y a través del Decreto 933 de 2003 en su Artículo 19 Certificación de Competencias Laborales, es autorizado para Evaluar y Certificar la competencia Laboral, y dice textualmente: "El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales". Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

⁴⁵ Colombia adelanta la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL) del talento humano del país, a partir de las normas de competencia laboral definidas por el sector productivo, mediante las Mesas Sectoriales. El SENA y otros Organismos Certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, prestan en la actualidad el servicio de certificación de personas. Estos parámetros nacionales, son una herramienta para la valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento, producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar cómo ni cuándo éstos se hayan adquirido. Así mismo, facilitan la medición, mejoramiento de la calidad, productividad de las empresas y de conglomerados de empresas, cadenas productivas, sectores y regiones. <http://secci.sena.edu.co/> Consultado el 24/09/2019.

⁴⁶ La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. <http://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/Evaluaci%C3%B3n-y-Certificaci%C3%B3n-por-competencias-laborales.aspx> Consultado el 16-10-2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional."</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar las actividades establecidas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol- SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Funciones certificadas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración. (Profesional Universitario, código 219, grado 02) ➤ Analizar la información obtenida de las visitas e informar al jefe de la oficina de control interno acerca del estado de control interno dentro de la entidad (...) (Profesional Universitario Código 219 grado 03) ➤ Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración. (Profesional Universitario Código 219 grado 03) ➤ Asistir al Jefe de la Oficina de Control Interno en los asuntos relacionados con la evaluación del control interno de la entidad. (Profesional especializado, código 222, grado 06) ➤ Realizar las visitas de evaluación de control interno de la entidad, de acuerdo con el plan de trabajo de la oficina. (Profesional especializado, código 222, grado 06) ➤ Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración. (Profesional especializado, código 222, grado 06) <p>Se encuentra relación entre estas funciones porque el sistema de control interno involucra la realización de auditorías, "con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"⁴⁷, y se relaciona con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA⁴⁸, al ser esta una herramienta de gestión para lograr plena satisfacción del cumplimiento de los objetivos institucionales, lo mismo que procura el sistema de control interno.</p> <p>También se halló relación entre el propósito del empleo OPEC 61574 de: "Desarrollar, controlar, supervisar, investigar, coordinar y gestionar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales (...)", y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Funciones certificadas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Administrar y supervisar el parque recreodeportivo asignado, buscando su óptima utilización. (Profesional Universitario 340 grado 03) (...) ➤ Coordinar el préstamo de los escenarios deportivos, de acuerdo con las normas vigentes del Instituto. (Profesional Universitario 340 grado 03) ➤ Brindar el apoyo administrativo y logístico necesario a todos los programas institucionales que se desarrollen en el parque. (Profesional Universitario 340 grado 03) ➤ Realizar el seguimiento de las personas encargadas de vigilancia, aseo y mantenimiento de los parques, con el objeto de controlar el cumplimiento de horarios y funciones. (Profesional Universitario 340 grado 03) ➤ Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratos que realice el Instituto con entidades particulares (...) (Profesional Universitario código 219 grado 02) ➤ Promover y coordinar las actividades deportivas y recreativas de la localidad (...) (Profesional Universitario código 219 grado 02) ➤ Recomendar las acciones que sean necesarias para que los programas institucionales que se desarrollan dentro del parque o escenario deportivo cumplan con los requisitos de la entidad y respondan a las necesidades de la comunidad (...) (Profesional Universitario código 219 grado 02)

⁴⁷ Ley 87 de 1993 artículo 1.

⁴⁸ Es una herramienta de gestión que contribuye a aumentar el desempeño institucional a través de sus procesos, lo cual se ve reflejado en el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de la Entidad, en el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad, y en la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de los clientes - usuarios, partes interesadas y grupos de interés. <http://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/sig.aspx>, consultado el 16-10-2019.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planear, establecer y hacer seguimiento a los mecanismos de control que sean necesarios para la ejecución y supervisión de las funciones propias de su cargo. (Profesional Universitario código 219 grado 02) ➤ Elaborar indicadores de medición de impacto con el fin de evaluar las actividades, planes y programas que desarrolle la Entidad en la localidad a su cargo. (Profesional Universitario código 219 grado 02) <p>Lo anterior, en cuanto corresponden a funciones de apoyo, control, supervisión y coordinación, seguimiento y gestión de actividades relacionadas con la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada entidad, dentro de las actividades misionales u operativas en las que se enfocan para la consecución de objetivos y logro de las metas propuestas.</p> <p>Por lo anterior, le asiste razón al aspirante ya que al acreditar con los certificados analizados, una experiencia mayor de 203 meses, se concluye el cumplimiento de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, requerido para el empleo OPEC 61574, y con los 179 meses que restan, se cumple el requisito de "Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".</p> <p>Al respecto, se precisa que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia profesional relacionada, no específica, por lo que basta que exista similitud con las funciones del empleo convocado. Acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.</p>

De lo anterior se desprende que la señora **JAIRO ANTONIO PALACIOS PEÑA cumple** con el requisito de experiencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, y con el requisito de "**Equivalencia de estudio: El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional**", solicitado para el empleo OPEC 61574.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20182120149965 del 17 de octubre de 2018, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, a los aspirantes:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
JAIME NELSON ALEJO RINCÓN	79264530
MARTA ISABEL LABRADOR FORERO	51935648
ÁNGELA MARCELA FORERO RUIZ	20739159
LIGIA GALVIS DIAZ	52148416
MONICA GYSEL ANNICCHIRIARICO	63502934
JAIRO ANTONIO PALACIOS PEÑA	79603473

Y en consecuencia **Archivar** la actuación administrativa, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente decisión a los aspirantes, a la dirección electrónica registrada con su inscripción al proceso de selección:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
JAIME NELSON ALEJO RINCÓN	jnalejo23@yahoo.com
MARTA ISABEL LABRADOR FORERO	trucha16@Gmail.com
ÁNGELA MARCELA FORERO RUIZ	marcelafrui@gmail.com
LIGIA GALVIS DIAZ	lgadi2004@yahoo.com
MONICA GYSEL ANNICCHIRIARICO	gyselita1@hotmail.com
JAIRO ANTONIO PALACIOS PEÑA	jairopalpe@gmail.com

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20192120015074 del 18 de julio de 2019, 20192120004724 del 12 de abril de 2019 expedidos en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

PARÁGRAFO: La notificación por medio electrónico se surtirá conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 13 del Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión al señor **PEDRO ORLANDO MORA LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Nacional de Personal del SENA, a los correos electrónicos comisiondepersonal@sena.edu.co y pmora@sena.edu.co y al doctor **EDDER HERVEY RODRÍGUEZ LAITON**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos relacioneslaborales@sena.edu.co y ehrodriguezl@sena.edu.co

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 y los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede principal de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 -64, piso 7, de la ciudad Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 20 de noviembre de 2019


FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Proyectó: Johnny Zapata
Revisó: Miguel Ardita

